**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-123/17**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota presentada por la alumna Carla Blanco solicitando la reválida del “Examen de Suficiencia de Computación”;

La resolución CSU-262/98 que establece la validez de las materias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Banco ingresó a la Universidad Nacional del Sur en el año 2002 como alumna de la carrera de Ingeniería Civil;

Que la Suficiencia de Computación fue aprobada el 25 de agosto del año 2004 y de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde revalidar su validez teniendo en cuenta que transcurrieron más de 10 años desde su aprobación;

Que la Comisión de Asuntos Académicos recomendó otorgar lo solicitado por la alumna;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 30 de mayo de 2017**

**Art. 1º).**- Otorgar a la **Srta. Carla Blanco (LU: 66582)** la reválida del “Examen de Suficiencia de Computación” (Cód. 5176) correspondiente al Plan 1997 de la carrera Ingeniería Civil.-

**Art. 2º).-** Regístrese, pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y demás efectos.----------------------------------------------------------------------------